

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONCON, 14 JUN. 2024  
**DECRETO REGISTRADO N° 2101**

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N°65 de fecha de 26 diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
9. Decreto Alcaldicio N°3.022 de fecha 28 de septiembre del 2023, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2024.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
11. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N°3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de plazo fijo N°68/2024, dotación salud 2024
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N°725 de fecha 07 de junio del año 2024.
16. Ord. N°176/2024 de fecha 01 de abril del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El Artículo N°14 de la ley 19378, el personal podrá ser contratado en calidad de plazo fijo o indefinido.
2. Que los funcionarios con contratos a plazo fijo serán contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario.
3. El Artículo N° 15 de la ley 19378, El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud.

**D E C R E T O**

1. **NOMBRESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **TENS** desde el 14 al 30 de junio del año 2024, a don **FABIAN ANDRÉS ROJAS ABARCA**, C.I. N.º [REDACTED] cumpliendo labores de agente comunitario en el SAR del CESFAM de Concón.
2. **RATIFIQUESE** en calidad de PLAZO FIJO, como **TENS** desde el 01 al 13 de junio del año 2024, a don **FABIAN ANDRÉS ROJAS ABARCA**, C.I. N.º [REDACTED] cumpliendo labores de agente comunitario en el SAR del CESFAM de Concón.

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

3. **EL NOMBRAMIENTO**, es por **44** Horas semanales, las remuneraciones que percibirá el funcionario por las horas efectuadas serán equivalentes al escalafón de la categoría **C**, Nivel **15**.
4. La jornada laboral establecida será en rotación de turnos (día – día – libre - libre) entre las 08:00 y las 20:00 horas.
5. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 21.02 Ítem Gasto en personal adscrito al establecimiento.
6. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.  
[REDACTED]

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARILUANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

MCD/avr

DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Subsanado	Revisado
15-06-2024		

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
12 JUN 2024	
RECIBIDO	16.15